



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 138/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 08 de Septiembre de 2025

VISTO:

Estas actuaciones por las que interesa dar formal aprobación al programa de becas municipales que fuera aprobado por Ordenanza N°04/2012 C.D. modificado por Ordenanza N° 94/2021 y Ordenanza N°146/2023 de fecha 20 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo Social presentó el informe con respecto a la decisión de la Mesa Evaluadora del Programa Municipal de Becas Estudiantiles en virtud del cual se consignó el número de becas renovadas y aprobadas para aplicación en el corriente año lectivo.

Que conforme a la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal aprobado para el ejercicio 2025 por Ordenanza N°177/2024, se incorporó becas.-

Las Becas municipales se abonaran por un plazo de 7 (siete) meses, que comprende de Mayo hasta Noviembre de 2025.-

Que corresponde aprobar el programa de becas dictando la normativa legal correspondiente.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°) DISPONESE aprobar el Programa de Becas para el ciclo lectivo 2025 examinadas y aprobadas por Mesa Evaluadora del Programa Municipal de Becas Estudiantiles a estudiantes terciarios y/o universitarios de la localidad de Los Conquistadores conforme a planilla anexa que se agrega considerándose parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°) AUTORICESE el pago de las becas correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, por un total de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$665.000,00), esta sumase distribuirá en becas por un total de Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00) a cada beneficiario, los mismos serán pagados por transferencia Bancaria.

ARTICULO 3°) Impútese las erogaciones que demanden la atención del programa aprobado a la partida Transferencias Corrientes, Actividades no lucrativas, Educación del Presupuesto de Gastos Año 2025.

ARTICULO 4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Silveira d'Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Adriana Maza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES